



Numero de boletin: 29940

Fecha: 17/03/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80933---DECRETO 102 / 2021 DECRETO / 2021-01-21
80916---DECRETO 283 / 2021 DECRETO / 2021-02-10
80925---DECRETO 392 / 2021 DECRETO / 2021-02-24
80932---DECRETO 422 / 2021 DECRETO / 2021-02-26
80913---DECRETO 463 / 2021 DECRETO / 2021-03-02
80921---DECRETO 471 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80926---DECRETO 472 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80929---DECRETO 473 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80915---DECRETO 474 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80920---DECRETO 475 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80924---DECRETO 476 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80930---DECRETO 477 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80927---DECRETO 478 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80928---DECRETO 479 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80919---DECRETO 480 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80931---DECRETO 481 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80923---DECRETO 482 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80914---DECRETO 483 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80918---DECRETO 484 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80922---DECRETO 485 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80917---DECRETO 486 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80934---LEY 9391 / 2021 LEY N° 9.321 / 2021-03-09
80935---LEY 9392 / 2021 LEY / 2021-03-09

Sección Avisos

235766---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
235505---JUICIOS VARIOS / CAMPERO JUAN EDUARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
235557---JUICIOS VARIOS / CAMPERO PEDRO S/ PRESC ADQ. EXPDIENTE N°:560/13
235801---JUICIOS VARIOS / CORDOBA OSCAR R C/ S.A. ORG COORDINADORA ARG S/ COBROS S/ X -
INST UNICA - EXPTE. N° 809/93
235804---JUICIOS VARIOS / CORDOBA OSCAR R C/ S.A. ORG COORDINADORA ARG S/ COBROS S/ X -
INST UNICA - EXPTE. N° 809/93

235530---JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL C. C/ TREDONION S.A.C.I.F. S/
PRESC ADQ EXPTE. N°1599/14

235643---JUICIOS VARIOS / "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

235693---JUICIOS VARIOS / MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
840/08

235798---JUICIOS VARIOS / PALAVECINO MIGUEL ANGEL C/ . S/ ZPRESC ADQ - EXPTE. N° 1054/91

235833---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ AGROALTERNATIVA S.R.L. S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 31/21

235754---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJEC FISCAL
EXPTE N° 4793/15

235756---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ ENTORNOS S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
837/20

235832---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJEC FISCAL -
EXPTE. N° 589/13

235757---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONST. S.R.L. S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 2019/17

235796---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC
FISCAL EXPTE. N° 3810/19

235795---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ OCAMPO JUAN S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
4796/18

235831---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SOTO MARIA ISABEL S/ EJEC F - EXPTE. N°
3526/18

235721---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ X* EJEC FISCAL - EXPTE. N°
4420/13

235830---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. S/ EJEC F -
EXPTE. N° 752/18

235797---JUICIOS VARIOS / REYES TERESA GUILLERMINA S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 2890/09

235799---JUICIOS VARIOS / RIOS RAMON ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4107/20

235694---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ VICARI AMALIA A C/ MONTEROS JOSE A. DEL VALLE Y GOMEZ
GERARDO D S/ TERCERIAS - EXPTE. N° 822/17

235834---JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A. C/ VIOLETTO MIIGUEL C S/ NULIDAD - EXPTE. N°
149/02

235722---JUICIOS VARIOS / SOREGAROLI RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N°
1473/20

235819---JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

235800---JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO R C/ TAMER JOSE A Y OTROS S/ COBRO DE PESOS -
EXPTE. N° 850/17

235841---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N.° 01/2021

235755---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUB.
1/2021

235829---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION
PUBLICA N° 08/2021

235789---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N°
03/2021

235860---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT EXPTE. N° 21/2021

235794---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YB - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021

235816---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL TUCUMAN- LICITACION PUBLICA N°
08/2021

235760---REMATES / COOP DE TRABAJO AGROP MAYO LTDA. S/ CONC PREV INC. DE EJEC DE H. P.P.
DR. RIVAS - EXPTE N°2710/13- I18A
235835---REMATES / COOP DE TRABAJO AGROP MAYO LTDA. S/ CONC PREV. INC. DE EJEC DE H.
P.P. DR. RIVAS EXPTE N°2710/13- I18A
235865---REMATES / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DET. C/ JUAREZ FERNANDO E Y
OTRO S/ EJEC PREND. EXPTE. N° 4125/19
235701---SOCIEDADES / BERCOVICH S.A.C.I.F.I.A.
235740---SOCIEDADES / CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
235793---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN
235776---SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN
235849---SOCIEDADES / EL GUARDAMONTE S.A.
235856---SOCIEDADES / GEMSA AUTOMOTORES S.A.
235824---SOCIEDADES / GLOBALEARNING SAS
235712---SOCIEDADES / GORAC HNOS SRL
235858---SOCIEDADES / LAPRIDA PARKING SAS.
235842---SOCIEDADES / PREMIER CARD TARJETA REGIONAL S.A.
235855---SOCIEDADES / ROLCAR S.A.
235767---SOCIEDADES / SUPERMAT S.A.
235838---SUCESIONES / ALBORNOZ JOSE LUIS
235854---SUCESIONES / AMERICA ALBORNOZ
235846---SUCESIONES / CIMBARO IRMA CAROLINA S/ SUCESION
235845---SUCESIONES / DIAS DE ELIAS ELVA DEL CARMEN
235844---SUCESIONES / ESTELA MARUJA ESCOBAR
235837---SUCESIONES / FRANCISCO JOSE MARTORELL
235859---SUCESIONES / GARNICA JUAN PABLO S/ SUCESION
235867---SUCESIONES / ISMAEL FELIPE GONZALEZ
235848---SUCESIONES / LEGUIZAMON HECTOR HORACIO
235857---SUCESIONES / LEOPOLDO ARMANDO SALES, D.N.I. N° 7.241.766
235868---SUCESIONES / "LESCANO VICTOR HUGO S/ SUCESION
235853---SUCESIONES / MAMANI LUZCUBIR ROBERTO ARIEL S/ SUCESION
235863---SUCESIONES / MERCEDES GRACIELA HARO
235850---SUCESIONES / MIGUEL ADOLFO RODRIGUEZ
235866---SUCESIONES / MORENO RAMON PEDRO Y CHOQUE MARIA PASCUALA S/ SUCESION
235840---SUCESIONES / PASCUAL JULIO JESUS S/ SUCESION
235847---SUCESIONES / QUINTANA VICTORIA CONCEPCION S/ SUCESION
235836---SUCESIONES / RENEE ROBLES
235852---SUCESIONES / RICARDO ALDERETE
235851---SUCESIONES / SEGUNDA FELISA IBARRA
235864---SUCESIONES / SORIA MARIA ANGELICA S/ SUCESION
235869---SUCESIONES / WILK RAQUEL ARGELIA S/ SUCESION"

Aviso número 80933

DECRETO 102 / 2021 DECRETO / 2021-01-21

DECRETO N° 102/5 (MEd), del 21/01/2021.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer y al señor Lucas Orellano García, Personal de Gabinete del MINISTERIO DE EDUCACION, a ausentarse de la provincia, -en misión oficial-, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 24 de enero de 2021, y CONSIDERANDO:

Que los mencionados funcionarios realizarán tareas inherentes a su cargo ante el Ministerio de Educación de la Nación con regreso a nuestra Provincia el día 25 de enero de 2021.

Que por lo indicado anteriormente, resulta menester designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera de educación, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE en mérito a lo expresado precedentemente al Señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, y al señor Lucas ORELLANO GARCIA (DNI 34.208.541) - Personal de Gabinete categoría 23 - del citado Ministerio, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 24 de enero de 2021, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 25 de enero de 2021

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.021.

ARTICULO 3°.- Encargase la atención de la cartera de Educación al Señor Ministro de Interior mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Salud pública.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80916

DECRETO 283 / 2021 DECRETO / 2021-02-10

DECRETO N° 283/5 (MEd), del 10/02/2021.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer y al señor Lucas Orellano García, Personal de Gabinete del MINISTERIO DE EDUCACION, a ausentarse de la provincia, -en misión oficial-, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de febrero de 2021, y CONSIDERANDO:

Que los mencionados funcionarios realizarán tareas inherentes a su cargo ante el Ministerio de Educación de la Nación con regreso a nuestra Provincia el día 12 de febrero de 2021.

Que por lo indicado anteriormente, resulta menester designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera de educación, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE en mérito a lo expresado precedentemente al Señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, y al señor Lucas ORELLANO GARCIA (DNI 34.208.541) - Personal de Gabinete categoría 23 - del citado Ministerio, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 11 de febrero de 2021, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 12 de febrero de 2021

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.021.

ARTÍCULO 3°.- Encargase la atención de la cartera de Educación al Señor Ministro de Interior mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80925

DECRETO 392 / 2021 DECRETO / 2021-02-24

DECRETO N° 392/1 (SERI), del 24/02/2021.

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial a Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado funcionario formará parte de la comitiva que acompañará al Gobernador en la conmemoración del 234° aniversario del nacimiento del General José de San Martín, y en la 3era Reunión de la Liga de Gobernadores del Norte Grande, el día 25 de febrero del corriente año, en la Localidad de Yapeyú, Corrientes, la cual estará encabezada por el presidente de la República Argentina, Dr. Alberto Fernández.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, integrando la comitiva que acompañará al Señor Gobernador, a Corrientes, el día 25 de febrero de 2021, con regreso a nuestra Provincia, el mismo día, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4° El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 80932

DECRETO 422 / 2021 DECRETO / 2021-02-26

DECRETO N° 422/9 (MDP), del 26/02/2021.

VISTO que se hace necesario modificar el artículo 1° del Decreto N° 2.638/9 MDP de fecha 30/12/2020; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ampliar la autorización oportunamente conferida para salir del territorio Provincial, en vehículo oficial camioneta Ford Ranger Dominio JNM 562, conducido por el Sr. Luis Coutteret, DNI N° 31.430.634 para que se traslade a las Provincias de Catamarca y La Rioja por el período comprendido desde el 04/01/2021 al 31/03/2021;

Que dicho traslado es con motivo de participar del PROYECTO ARG/14/G55, "Manejo Sustentable de Tierras Secas del Noroeste Argentino" del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ejecutado desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación;

Que el viaje se llevará a cabo en el vehículo oficial camioneta Ford Ranger Dominio JNM 562, póliza de seguro N° 000223800, emitida por Seguro Caja Popular de Ahorros de Tucumán, el cual será conducido por e Sr. Luis Coutteret, Licencia de Conducir N° 31.430.634;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Decreto N° 2.638/9 MDP, de fecha 30/12/2020, en el artículo 1°, donde dice "(...) durante el período 04/01/2021 al 28/02/2021", debe decir, "(...) durante el período 04/01/2021 al 31/03/2021" en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80913

DECRETO 463 / 2021 DECRETO / 2021-03-02

DECRETO N° 463/1 (SIDETEC), del 02/03/2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano Garmendia, a trasladarse en misión oficial vía terrestre, a la ciudad de Cafayate de la Provincia de Salta, el día 02 de Marzo de 2.021, con regreso el día 03 del mismo mes y año, y CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial, es asistir a una Reunión de ciencia y técnica con las cámaras vitivinícolas los días 02 al 03 de Marzo del corriente año.-

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano D. Garmendia, a trasladarse vía terrestre en misión oficial a la Ciudad de Cafayate de la Provincia de Salta, el día 02 de Marzo del 2021 con regreso el día 03 del mismo mes y año, atento a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del despacho de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento Ing. Roberto Tagashira, mientras dure la ausencia de su titular.-

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto; en lo que respecta a viáticos a la Partida Presupuestaria Específica con que cuenta a j este efecto a la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 471 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 471/3 (SH), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 172/460-D-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021 del Recurso Remanente del financiamiento 22414, por la suma de \$6.428.232,01; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 356 del 25 de febrero de 2021, obrante a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, en el Programa 32: Reordenamiento Complejo Puerto Argentino, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, incorporando el Recurso 34716 - Remanente Rec. 22414, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$6.428.232,01), el que financiará la siguiente estructura del gasto:

. Proyecto 01: Obras Varias, Obra 83: Reordenamiento Complejo Puerto Argentino, y las siguientes partidas de gastos:

- 264: Productos de cemento, asbesto y yeso \$1.258.758,29

- 422: Construcciones en bienes de dominio público \$5.169.473,72

TOTAL \$6.428.232,01

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80926

DECRETO 472 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 472/3 (SH), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 173/460-D-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021, del Recurso Remanente del Fondo Federal Solidario, por la suma de \$135.479,10; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Tesorería General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 9, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 352 del 25 de febrero de 2021, adjunto a fs. 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, en el Programa 11: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias, Obra 64: Hostal La Angostura, incorporando el Recurso 34.496 - Remanente Rec. Figurativo - Soja, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$135.479,10) y la Parllida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$135.479,10).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislaturade la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 473 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 473/3 (SH), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 72/220-R-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021, de recursos remanentes de las Cuentas Especiales N° 323.3 - Deseq. Financiero Municipal y Comunal Ley 6316, y N° 323.5 - Fondo p/ Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional-, por la suma de \$96.948.180,83 y \$240.754.301,72, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se debe exceptuar de las disposiciones de la Ley N° 9063 a las Cuentas corrientes N° 360000200971652 "SGP COOP. DESEQUILIBRIO FINANCIERO" y N° 360000200980148 "SGP RETENCIÓN DE DESARROLLO DEL INTERIOR 50%".

Que asimismo, corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -

Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 y 9, Tesorería General de la Provincia a foja 14/15, Dirección General de Presupuesto a fojas 23/24, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 25, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 339 del 24 de febrero de 2021, adjunto a foja 27/28, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Excéptuense de las disposiciones de la Ley N° 9063 a las cuentas corrientes de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunales Rurales:

1) N° 360000200971652 "SGP COOP. DESEQUILIBRIO FINANCIERO", por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 96.948.180,83) 2) N° 360000200980148 "SGP RETENCIÓN DE DESARROLLO DEL INTERIOR 5%", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 240.754.301,72).

ARTICULO 2°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 12 - SAF MI DIR. DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR:

- En el Programa 18 - Cta. Esp. N° 323.3. - Deseq. Financiero Municipal y Comunal - Ley 6316, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - Cta. Esp. N° 323.3 - Deseq. Financiero Municipal y Comunal- Ley 6316:

. Incorporando el Recurso 34472 - Remanente Rec. 12922, por la suma de PESOS

NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 96.948.180,83) Y la Partida Subparcial 571 Transferencia a Gobierno Municipal y Comunal por participación de impuesto, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 96.948.180,83).

- En el Programa 19 - Cta. Esp. N° 323.5 - Fondo p/ Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - Cta. Esp. N° 323.5 - Fondo p/Desequilibrio y Mejora Institucional:
· Incorporando el Recurso 34529 - Remanente Rec. 12929, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 240.754.301,72) y la Partida Subparcial 571 Transferencia a Gobierno Municipal y/o Comunal por participación de impuesto, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 240.754.301,72).

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80915

DECRETO 474 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 474/3 (SH), del 03/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 283/222-G-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Graneros, por la suma de \$25.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la 5ta. Etapa del Plan de Obras que incluye pavimentación de calles, canalización de desagües fluviales, tratamiento y adecuación del Predio de Disposición RSU.

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 388 del 2 de marzo de 2021, obrante a foja 8 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Graneros, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Graneros, e impútase a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80920

DECRETO 475 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 475/3 (SH), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 10/385-I-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual Instituto de Desarrollo Productivo gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2021, de los fondos remanentes del Recurso 22211 del Ejercicio 2020, por la suma de \$5.167,30; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 377 del 1 de marzo de 2021, obrante a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 83: Instituto de Desarrollo Productivo, incorporando el Recurso 34514 - Remanente Rec. 22211, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$5.167,30) e incrementando el Programa 11: U.O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo, Partida Subparcial 439: Equipos varios, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$5.167,30).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inc. a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 476 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 476/3 (SH), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 246/222-T-2021 y Ags.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, por hasta la suma de \$8.509.238,73; destinada al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Asuntos Comunales de la Secretaría de E. de Coordinación en Municipios y Comunas Rurales a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8, la Dirección General de Presupuesto a foja 9, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Hacienda a foja 10, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 357, del 25 de febrero de 2021, adjunto a fs. 12/13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.509.238,73), el que estará sujeto a las disponibilidades de Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales, destinada al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a enero, febrero y marzo de 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de

Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio, y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 3º.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1º a la citada municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley Nº 6.316-, F.D.I. -Ley Nº 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley Nº 8.825.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO GIRSU ENERO 2021 GIRSU FEBRERO 2021 - GIRSU MARZO 2021 IMPORTE:
TAFI VIEJO - \$2.836.412,91 - \$2.836.412,91 - \$2.836.412,91 - \$8.509.238,73.-

DECRETO 477 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 477/3 (SH), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 706/220-L-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, por hasta la suma de \$ 3.159.690,06; destinada al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Asuntos Comunales de la Secretaría de E. de Coordinación en Municipios y Comunas Rurales a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, la Dirección General de Presupuesto a foja 7, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Hacienda a foja 8, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 358, del 25 de febrero de 2021, adjunto a fs. 10/11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.159.690,06), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales, destinada al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a enero, febrero y marzo de 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de

Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio, y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 3°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de San Isidro de Lules, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO	GIRSU ENERO 2021	GIRSU FEBRERO 2021	GIRSU MARZO 2021	IMPORTE
SAN I. DE LULES	\$1.053.230,02	- \$1.053.230,02	\$1.053.230,02	\$3.159.690,06

Aviso número 80927

DECRETO 478 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 478/3 (SH), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 108/370-I-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de cubrir las necesidades de funcionamiento de la obra social para marzo y abril de 2021.

Que corresponde dictar el instrumento legal tendiente a proveer los fondos solicitados, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago de \$340.000.000.-, cada una. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 369 del 26 de febrero de 2021, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- al INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$680.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en DOS (2) cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$340.000.000.-), para marzo y abril de 2021; quedando autorizada la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las órdenes de pago en forma mensual, a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN, por la suma y el concepto citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 94 "Aportes Seguridad Social", Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 "Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 479 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 479/3 (SH), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 17/385-I-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual Instituto de Desarrollo Productivo gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2021, de los fondos remanentes del Recurso 17211 del Ejercicio 2020, por la suma de \$3.027.655,08; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 11 Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 378 del 1 de marzo de 2021, obrante a foja 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 83: Instituto de Desarrollo Productivo, incorporando el Recurso 34413 - Remanente Rec. 17211, por la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.027.655,08) e incrementando el Programa 11: U.O. N° 991 -Instituto de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 991 Instituto de Desarrollo Productivo,

- Partida Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente \$1.000.000,00

- Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente \$2.027.655,08

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inc. a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80919

DECRETO 480 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 480/3 (SH), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 8/385-I-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual Instituto de Desarrollo Productivo gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2021, de los fondos remanentes del Ejercicio 2020, por la suma de \$180.937,08; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 376 del 1 de marzo de 2021, obrante a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 83: Instituto de Desarrollo Productivo, incorporando el Recurso 34614 - Remanente Rec. 17132, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$180.937,08) e incrementando el Programa 11: U.O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$180.937,08).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inc. a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80931

DECRETO 481 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 481/3 (SH), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 383/213-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Departamento General de Policía gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2021, de Recursos Remanentes, por la suma de \$ 21.656.494,57; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe exceptuar al Programa 15 - CE N° 250.2 Policía Adicional, de lo normado por Ley N° 9.063 del 5 de diciembre de 2017.

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que asimismo corresponde exceptuar a la repartición de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, por Tesorería General de la Provincia a foja 5, por Dirección General de Presupuesto a foja 11, por el Departamento de Asesoría Letrada a foja 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 359 del 26 de febrero de 2021, obrante a fojas 14/15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase, de las disposiciones de la Ley N° 9.063 del 5 de diciembre de 2017, Programa 15 - CE N° 250.2 - Policía Adicional.

ARTICULO 2°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 53: SAF MS DIR. ADM. DPTO. GRAL. DE POLICIA, Programa 15: CE N° 250.2 -Policía Adicional, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 Policía Adicional:

-Incorpórase el Recurso 34754 - Remanente Rec. 12962, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$21.656.494,57) y la Partida Subparcial:

- 299 -Otros No Especificados Precedentemente \$21.656.494,57

Exceptúase dicha suma de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 482 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 482/3 (SH), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 487/425-T-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021, de Recursos Remanentes del ejercicio 2020, del Programa 56 - Potenciar Trabajo, por la suma total de \$98.574.582,80, y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Tesorería General de la Provincia a fs. 14, Dirección General de Presupuesto a fs. 26, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda fs. 27 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 371 del 26 de marzo de 2021, adjunto a fs. 29/30 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33 SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 56 - C.E. N° 826.20- Prog. Potenciar Trabajo, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 826.20- Prog. Potenciar Trabajo:

- Incorporando el Recurso 34752 - Remanente Rec. 17658, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$83.574.582,80) y las Partidas Subparciales:

299 - Otros no especificados precedentemente \$3.500.000,00.-

399 - Otros no especificados precedentemente \$4.412.485,37.-

514 - Ayudas sociales a personas \$75.662.097,43.-

- Incorporando el Recurso 34753 - Remanente Rec. 22655, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) y la Partidas Subparcial:

521 - Transferencias a personas \$15.000.000,00.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80914

DECRETO 483 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 483/3 (SH), del 03/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 313/618-S-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud (SI.PRO.SA.) solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efectos de afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demande el citado organismo y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR, correspondientes a marzo de 2021.

Que, en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 365 del 26 de febrero de 2021, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$650.000.000), a efectos de afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demande el citado organismo y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR, correspondientes a marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago por la suma y el concepto citado en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80918

DECRETO 484 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 484/3 (SH), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 109/369-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT SAPEM), solicita la provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, de conformidad con las disposiciones establecidas por Ley N° 9.062 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad a lo tramitado, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 372 del 26 de febrero de 2021, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN (SAT SAPEM) un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el artículo precedente, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-) cada una, correspondientes a marzo y abril de 2021; quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas órdenes de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06 - Aportes a la SAT SAPEM - Ley 9062, Partida Subparcial 526 - Transferencias a Empresas Privadas, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 485 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 485/3 (SH), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 157/232-P-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán solicita la incorporación, en el Presupuesto General 2021, de los Recursos Remanentes del ejercicio 2020, por la suma total de \$5.660.591,31; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que asimismo corresponde exceptuar a la repartición de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 26, por Tesorería General de la Provincia a foja 29, por Dirección General de Presupuesto a fojas 30/31, por el Departamento de Asesoría Letrada a foja 32 y en merito al Dictamen Fiscal N° 366 del 26 de febrero de 2021, obrante a foja 34 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, en el Programa 11 - U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Fin/Fun 348, Subprograma 00:

En el Proyecto 00:

1- Actividad 01: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, incorpórase:

- El Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS (\$3.008.200.-), con las correspondientes partidas de gastos:

299: Otros no especificados precedentemente \$708.200,00

399: Otros no especificados precedentemente \$1.900.000,00

439: Equipos varios \$400.000,00

2- Actividad 32: Fondo Editorial Aconquiya, incorpórase:

- El Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$319.541,37), y la Partida Subparcial:

353: Imprenta, publicaciones y reproducciones \$319.541,37

En el Proyecto 01, Obras Varias ECT, incorpórase:

- Obra 51: Refacción Edificio Ente Cultural de Tucumán, el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL

(\$1.690.000.-), y la Partida Subparcial:

421: Construcciones en bienes de dominio privado \$1.690.000,00

2- Obra 52: Remodelaciones Teatro San Martín, el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS MIL (\$1.000.-), y la Partida Subparcial:

421: Construcciones en bienes de dominio privado \$1.000,00

3- Obra 53: Remodelaciones Teatro Orestes Caviglia, el Recurso 34435 Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS MIL (\$1.000.-), y la Partida Subparcial:

421: Construcciones en bienes de dominio privado \$1.000,00

4- Obra 55: Refacciones Sede de La Banda Sinfónica, el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS MIL (\$1.000.-), y la Partida Subparcial:

421: Construcciones en bienes de dominio privado \$1.000,00

5- Obra 56: Remodelaciones Museo Folclórico, el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), y la Partida Subparcial:

421: Construcciones en bienes de dominio privado \$600.000,00

6- Obra 58: Reserva Los Menhires, el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS MIL (\$1.000.-), y la Partida Subparcial:

421: Construcciones en bienes de dominio privado \$1.000,00

7 - Obra 59: Casa Padilla, el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS MIL (\$1.000.-), y la Partida Subparcial:

421: Construcciones en bienes de dominio privado \$1.000,00

8- Obra 60: Museo Histórico, el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.490,77), y la Partida Subparcial:

421: Construcciones en bienes de dominio privado \$2.490,77

9- Obra 61: Remodelaciones Museo de La Ramada, el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS MIL (\$1.000.-), y la Partida Subparcial:

421: Construcciones en bienes de dominio privado \$1.000,00

10- Obra 62: Remodelación Museo Iramain, el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS MIL (\$1.000.-), y la Partida Subparcial:

421: Construcciones en bienes de dominio privado \$1.000,00

11- Obra 66: Remodelación Centro Cultural Juan B. Terán, el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$14.178,17), y la Partida Subparcial:

421: Construcciones en bienes de dominio privado \$14.178,17

12- Obra 67: Reacondicionamiento Museo a Cielo Abierto Ibatín, el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$19.181.-), y la Partida Subparcial:

421: Construcciones en bienes de dominio privado \$19.181,00

ARTICULO 2°.- Exceptúase la suma PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.927.741,37), de la restricción dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80917

DECRETO 486 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 486/3 (SH), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 413/232-P-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán gestiona la provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable por la suma de \$17.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a los efectos de financiar gastos corrientes en bienes de consumo, servicios no personales y transferencias durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021.

Que a tales fines resulta menester proceder a la excepción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

Que asimismo resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por Dirección General de Presupuesto a foja 4, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 380 del 1 de marzo de 2021, obrante a foja 7 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$17.000.000.-), el que quedará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a pagarse en cuatro (4) cuotas mensuales de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.250.000.-) cada una, para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, por el concepto y la suma citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021, Partidas Subparciales:

-912 -Contribuciones a Inst. Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, \$16.500.000.

-922 -Contribuciones a Inst. Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, \$500.000.-

ARTICULO 3°.- Exceptúase, al Ente Cultural de Tucumán, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80934

LEY 9391 / 2021 LEY N° 9.321 / 2021-03-09

Ley N° 9.391

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene como objeto la implementación de dispositivos electrónicos duales como medida de prevención, monitoreo, rastreo y localización de agresores y víctimas, en el ámbito de la Provincia.

La finalidad de la presente es aplicar controles sobre el cumplimiento de restricciones de acercamiento y en caso de incumplimiento aplicar las medidas necesarias para resguardar la integridad física y psíquica de las víctimas.

Art. 2°.- A los fines de la presente Ley se entiende por dispositivos electrónicos duales a los mecanismos geolocalizadores, que se utilizan para garantizar el cumplimiento de las medidas cautelares que la Justicia interpone ante la amenaza contra una víctima de violencia y que advierten en tiempo real a la policía, sobre la violación del perímetro de seguridad y alertan al denunciante para que pueda evadir una posible confrontación.

Art. 3°.- Los dispositivos duales deberán aplicarse obligadamente cuando exista orden del Juez competente. La medida podrá ser solicitada por Fiscales, Defensores, querellantes o por cualquier parte con interés legítimo.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo y el Ministerio Público Fiscal deberán elaborar los protocolos de implementación de los dispositivos duales que estime pertinentes.

Art. 5°.- Créase el Registro Provincial de Monitoreo de Dispositivos Duales, a cargo de la Autoridad de Aplicación, el que contendrá datos personales del agresor al que se le aplicó la medida, datos personales de la víctima, causa, tipo de delito que motivó la implementación del dispositivo, Fiscales actuantes y juzgado que lo otorgó, tiempo de duración, violaciones, prórrogas y finalización de la medida judicial.

Art. 6°.- El control, seguimiento, mantenimiento y monitoreo de la aplicación de los dispositivos electrónicos estará a cargo del Ministerio de Seguridad y del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Tucumán

Art. 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 8.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de

Tucumán, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.
Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante H. Legislatura de Tucumán.
Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.391.-

San Miguel de Tucumán, marzo 9 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Claudio Adolfo Maley, Ministro de Seguridad.

Aviso número 80935

LEY 9392 / 2021 LEY / 2021-03-09

Ley N° 9.392

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Adhiere la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° 27.592 "Ley Yolanda", cuyo objeto es garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los tres Poderes del Estado y Sociedades del Estado.

Art. 2°.- Los titulares de cada Poder del Estado designarán la Autoridad de Aplicación de la presente Ley dentro de su jurisdicción, los que deberán adoptar las medidas pertinentes para el dictado de la capacitación a los integrantes de cada Poder, debiendo publicar anualmente en su página web lo actuado durante el año.

Art. 3°.- Los lineamientos generales destinados a las capacitaciones serán elaborados por los organismos provinciales competentes en materia ambiental, con perspectiva local y teniendo en cuenta la problemática ambiental y las necesidades de desarrollo de la Provincia. Se deberá garantizar la participación de instituciones provinciales científicas especializadas en la materia, así como de la sociedad civil y sus organizaciones.

Art. 4°.- Invítase a los municipios a dictar normas análogas a la presente Ley.

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

Art. 6°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.
Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante H. Legislatura de Tucumán
Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.392.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 9 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Ing. Zoot. Alvaro Simon Padros, Ministro de Desarrollo Productivo.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Av. Juan B. Justo N° 1908. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 214 F° 165 S° B A° 1944. a nombre de Hospital del Niño Jesus, Representado por Sociedad de Beneficiencia de Tucumán. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 323.904. Solicitado mediante Expte. N° 075/140-F-2020. Localizado en Calle San Luis N° 1531. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 1190. a nombre de Introburs Cia. Del Norte S.A.F.C.Y Mandataria. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 482.667. Solicitado mediante Expte. N° 031/140-D-2020. Localizado en Av. Emilia Cipriana Perez de Constant esq. Calle Juan B. Teran. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 00784. a nombre de Perez de Baldozeda Tapia Sonia Esther. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 370.971. Solicitado mediante Expte. N° 89/140-G-2018. Localizado en Pje. Centenario N° 1961. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en T- 36763. a nombre de Francisco Palma. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 4.679.963. Solicitado mediante Expte. N° 283/140-M-2013. Localizado en Calle San Juan N° 2840. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 35255. a nombre de Saad de Napadensky Alicia Aidee. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 119.626. Solicitado mediante Expte. N° 168/140-D-2020. Localizado en Calle Azcuenaga N° 498. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 5 F° 115 S° C A° 1961; L° 5 F° 24 - 25 S° C A° 1961; L° 163 F° 101 S° B A° 1936. a nombre de Luisa Collavino de Quarim, Maria Ana Collavino de Helguero, Juana Rosa Collavino de Ribo, Antonio Juan Collavino, Valentin Collavino, Manuel Luis Collavino, Amelia Pascuala Collavino, Humberto Collavino. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 122.185. Solicitado mediante Expte. N° 086/140-L-2020. Localizado en Calle 15 N° 381, Villa Mariano Moreno, Las Talitas. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 12541. a nombre de Barrientos Angélica del Carmen, Feutl Hose o Hose o Jose Feutl. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 216.767. Solicitado mediante Expte. N° 963/140-F-2019. Localizado en Pje. Felix Frias N° 438. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 99 F° 100 101 - 102 S° B A° 1934. a nombre de Marcos Romero. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 23.077. Solicitado mediante Expte. N° 268/140-M-2019. Localizado en Camino del Carmen S/N. Ing. San Juan. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la

Provincia en L° 1 F° 101 - 102 S° B. a nombre de Paz Y Posse Limitada Ing. San Juan S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 273.683. Solicitado mediante Expte. N° 1059/140-A-2019. Localizado en Calle Delfin Gallo N° 548. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: L° 183 F° 121 S° B A° 1938. a nombre de Catalina Margarita Bollea de Chipolari. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 219.445. Solicitado mediante Expte. N° 206/140-V-2020. La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 15 y V 17/03/2021. Aviso N° 235.766.

Aviso número 235505

JUICIOS VARIOS / CAMPERO JUAN EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CAMPERO JUAN EDUARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 234/13, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 06 de marzo de 2020.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: SING BUCCAN y EDUARDO CAMPERO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado sobre calle Neuquén N° 445 de la Ciudad de Concepción, Depto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán Padrón N° 59425, Nomenclatura Catastral: Matric. N° 16618/3275; C: I; Sec.: C 1; Manzana 310; O Lamina 62; Parcela 2 A.- Concepción, 25 de febrero de 2021. E 04 y V 17/03/2021. \$5.782. Aviso N° 235.505.

JUICIOS VARIOS / CAMPERO PEDRO S/ PRESC ADQ. EXEPDIENTE N°:560/13

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CAMPERO PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:560/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de marzo de 2020...cítese a: Sing Buccan y al Sr. Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo aperebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 28 de Agosto de 2013, se presenta el Sr. Pedro Campero, argentino, mayor de edad, DNI n° 6.999.996, domiciliado en calle Neuquén n° 463 de la ciudad de Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en CALLE NEUQUEN N° 463, CIUDAD DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO CHICLIGASTA. Padrón N° 59425, C: i, Sec: C, 1, Manz: 310, Parc: 2A Matrícula Y Orden n° 16618/3275. Señala el Sr. Campero que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, que a partir del año 1976, puede determinar su posesión real y efectiva a título de dueño, denunciando que esa posesión es pública, pacífica e ininterrumpida, animus domini. Relata que la titularidad del inmueble citado figura a nombre de la Sra. ESMEREGILDA YIOLANDA SING, en razón de que la misma dejó de existir y nunca se formalizó, o se pudo formalizar el cambio de titularidad. Señala el Sr. Campero que a modo de materializar la titularidad de su persona realizó mejoras, en base a la posesión, de una casa de material sita en el inmueble de litis.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción. E 05 y V 18/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.557.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA OSCAR R C/ S.A. ORG COORDINADORA ARG S/
COBROS S/ X - INST UNICA - EXPTE. N° 809/93**

POR 2 DIAS - Se hace saber a "CIA DE SEGUROS VISION SA", que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2 , Centro Judicial Capital, a cargo de DRA. MARCELA BEATRIZ TEJEDA, Vocal, Secretaría desempeñada por DRA. ANDREA ROXANA D'AMATO, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA OSCAR RUBEN c/ S.A. ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S/ COBROS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 809/93, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ".San Miguel de Tucumán, Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE:I°) ADMITIR parcialmente la demanda promovida por Oscar Rubén Córdoba, DNI. n° 13.627.065, con domicilio en Pje. A. Rizzato n° 729, planta alta de esta ciudad, en contra de S.A Organización Coordinadora Argentina, con domicilio en calle Jujuy 238/240 de esta ciudad, a quien se condena, en el plazo de DIEZ días al pago de la suma total de \$156.285,79 (pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cinco con 79 ctvos) en concepto de indemnización por antigüedad, se RECHAZA por los rubros preaviso y sac s/ preaviso en indemnizaciones por enfermedad accidente ley 24028, conforme lo considerado, absolviéndose a la demandada por este rubro y monto reclamado; II) DECLARAR cuestión abstracta la intervención de la Compañía de Seguros Visión S.A y de la Caja Nacional conforme lo considerado III) COSTAS conforme lo considerado.- IV) REGULAR HONORARIOS. A los profesionales que actuaron en autos, de la siguiente manera: JUAN L. CALAMANDREI por el proceso de conocimiento la suma de \$36.336,44 (pesos treinta y seis mil trescientos treinta y seis con 44 ctvos) por la reserva de fs. 432 la suma de \$3.633,64 (pesos tres mil seiscientos treinta y tres con 64 ctvos), por la reserva fs. 451, la suma de \$5.450,46 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta con 46 ctvos); por la reserva de fs. 495, la suma de \$5.450,46 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta con 46 ctvos); por la reserva de fs. 661, la suma de \$3.633,64 (pesos tres mil seiscientos treinta y tres con 64 ctvos). 2), ANTONIO DANIEL ESTOFAN, por el proceso de conocimiento la suma de \$22.609,34 (pesos veintidós mil seiscientos nueve con 34 ctvos) por la reserva de fs. 304, la suma de \$2.260,93 (pesos dos mil doscientos sesenta con 93 ctvos.). 3) a la letrada MARIA EUGUENIA FERNANDEZ OLALLA, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos); por la reserva de fs. 304, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 432, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 451, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 495, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos) y por la reserva de fs. 661, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos). 4) Al letrado LUIS JOSE COSSIO, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos). 5) Al letrado MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos) en concepto de honorarios. 6) Al letrado CARLOS ALBERTO LESCANO, por el proceso de conocimiento

la suma de \$22.609,34 (pesos veintidós mil seiscientos nueve con 34 ctvos). 7) AL Perito Psiquiatra Dr. MARIANO GIANFRANCISCO, la suma de \$4.688,57 (pesos cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 57 ctvos) en concepto de honorarios. Conforme lo considerado- V) PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).- REGÍSTRESE Y HÁGASE SABER. FDO. DRES. MARCELA BEATRÍZ TEJEDAADRIAN MARCELO R. DIAZ CRITELLI -VOCALES. ANTE MÍ: ANDREA ROXANA D´AMATO.- SECRETARIA. E 16 y V 17/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.801.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA OSCAR R C/ S.A. ORG COORDINADORA ARG S/
COBROS S/ X - INST UNICA - EXPTE. N° 809/93**

POR 2 DIAS - Se hace saber a CIA. ARGENTINA DE SEGUROS VISION SA que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2 , Centro Judicial Capital, cargo de DR. AMRCELA BEATRIZ TEJEDA, Secretaría desempeñada por DRA. ANDREA ROXANA D'AMATO, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA OSCAR RUBEN c/ S.A. ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S/ COBROS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 809/93, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ".San Miguel de Tucumán, Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE:I°) ADMITIR parcialmente la demanda promovida por Oscar Rubén Córdoba, DNI. n° 13.627.065, con domicilio en Pje. A. Rizzato n° 729, planta alta de esta ciudad, en contra de S.A Organización Coordinadora Argentina, con domicilio en calle Jujuy 238/240 de esta ciudad, a quien se condena, en el plazo de DIEZ días al pago de la suma total de \$156.285,79 (pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cinco con 79 ctvos) en concepto de indemnización por antigüedad, se RECHAZA por los rubros preaviso y sac s/ preaviso en indemnizaciones por enfermedad accidente ley 24028, conforme lo considerado, absolviéndose a la demandada por este rubro y monto reclamado; II) DECLARAR cuestión abstracta la intervención de la Compañía de Seguros Visión S.A y de la Caja Nacional conforme lo considerado III) COSTAS conforme lo considerado.- IV) REGULAR HONORARIOS. A los profesionales que actuaron en autos, de la siguiente manera: JUAN L. CALAMANDREI por el proceso de conocimiento la suma de \$36.336,44 (pesos treinta y seis mil trescientos treinta y seis con 44 ctvos) por la reserva de fs. 432 la suma de \$3.633,64 (pesos tres mil seiscientos treinta y tres con 64 ctvos), por la reserva fs. 451, la suma de \$5.450,46 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta con 46 ctvos); por la reserva de fs. 495, la suma de \$5.450,46 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta con 46 ctvos); por la reserva de fs. 661, la suma de \$3.633,64 (pesos tres mil seiscientos treinta y tres con 64 ctvos). 2), ANTONIO DANIEL ESTOFAN, por el proceso de conocimiento la suma de \$22.609,34 (pesos veintidós mil seiscientos nueve con 34 ctvos) por la reserva de fs. 304, la suma de \$2.260,93 (pesos dos mil doscientos sesenta con 93 ctvos.). 3) a la letrada MARIA EUGUENIA FERNANDEZ OLALLA, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos); por la reserva de fs. 304, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 432, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 451, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 495, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos) y por la reserva de fs. 661, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos). 4) Al letrado LUIS JOSE COSSIO, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos). 5) Al letrado MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos) en concepto de honorarios. 6) Al letrado CARLOS ALBERTO LESCANO, por el proceso de conocimiento

la suma de \$22.609,34 (pesos veintidós mil seiscientos nueve con 34 ctvos). 7) AL Perito Psiquiatra Dr. MARIANO GIANFRANCISCO, la suma de \$4.688,57 (pesos cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 57 ctvos) en concepto de honorarios. Conforme lo considerado- V) PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).- REGÍSTRESE Y HÁGASE SABER. FDO. DRES. MARCELA BEATRÍZ TEJEDAADRIAN MARCELO R. DIAZ CRITELLI -VOCALES. ANTE MÍ: ANDREA ROXANA D´AMATO. E 16 y V 17/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.804.

Aviso número 235530

**JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL C. C/ TREDONION
S.A.C.I.F. S/ PRESC ADQ EXPTE. N°1599/14**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretario autorizante Dr. Agustín I. Lopez Isla, tramitan los autos caratulados: "GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN c/ TREDONION S.A.C.I.F. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n°1599/14, en los que se han dictado los siguientes proveídos: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN sobre el inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N°3.102 de El Colmenar, Las Talitas; cuyo Padrón Catastral es N°125493., Circ I, Secc. 25G; Mza 69B, Pac.10-11, matrícula 151 bis, orden 2186/2187- En los mismos cítese TREDUNION S.A.C.I.F. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del términos de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designarsele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- LMG - 1599/14 - FDO. D RA. HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ - JUEZ. "San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2020. (...) Finalmente, advirtie la Proveyente que, conforme constancia de fs. 146/147, los edictos publicados se hicieron para TREDUNION S.A.C.I.F. cuando la demandada es en verdad TREDONION S.A.C.I.F. conforme consta en la rectificación efectuada por la parte actora mediante escrito de fecha 24/07/2014. En consecuencia, publíquense nuevamente los edictos ordenados mediante providencia de fecha 31/05/2018, citándose a TREDONION S.A.C.I.F. A tal fin agreguese la parte pertinente del decreto antes mencionado". FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA. "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021. Téngase presente. Líbrese nuevo edicto ordenado en autos, haciéndose constar que la parte actora se encuentra comprendida dentro de los beneficios que otorga la ley 6.314." FDO. DR PEDRO CAGNA- JUEZ -- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021. E 04 y V 17/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.530.

**JUICIOS VARIOS / "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:22/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de agosto de 2019...cítese a: MARIA VICTORIA GARCIA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- RH.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 15 de febrero de 2013, se presentan los Sres. Roberto Jesús Guzmán, D.N.I. N° 20.152.052, Juan Francisco Guzmán, D.N.I. N° 28.779.246 y Luis Arturo Guzman, D.N.I. N° 26.129.101, argentinos, mayor de edad, todos con domicilios en calle San Juan N° 141 de esta ciudad con el patrocinio letrado de Carlos R. Dí Santolo, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle San Juan n° 141 de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte: José Nicolás Lopez, al Sur: Ramón Carmen Reynoso, al Este: calle San Juan y al Oeste: Carlos W. Ruíz, identificado con la siguiente nomenclatura catastral P: 57.419, M: 29.080, O: 1576, C: I, S: C3, Mza 106, P: 13. Señala que ejercen la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, desde hace más de 20 años, ejerciendo diversos actos posesorios construcción del hogar conyugal y familiar, asimismo, manifiesta que sus hijos nacieron en esa propiedad.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción 23 de agosto de 2019.- E 09 y V 22/03/2021. \$8.102,50. Aviso N° 235.643.

**JUICIOS VARIOS / MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 840/08**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSE LUIS GUERRA y ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados "MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 840/08" en los cuales se ha dictado una resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a NOUGUES HERMANOS y/o NOUGUES HERMANOS S.C.A. y/o COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Atento a la manifestación efectuada mediante esta presentación, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///// EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 16 de abril de 2008 inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. ADRIAN REYES MATURANO, argumentando que es cesionario del inmueble ubicado en Departamento Lules (ex Famaillá), Lugar: Potrero de Las Tablas, Los Chamicos. Domicilio: Ruta Prov. N° 328, Km 13,5. Padrón N° 82.231 , Matrícula/orden: 34626/1. Circunscripción: II. Sección: B. Lámina 255. Parcela: 59. Matrícula inmobiliaria: T-31252. Padrón: 532.148. Matrícula/orden: 22.888/2. Circunscripción: II. Sección: E. Lámina: 47. Parcela: 16 A 1. Matrícula Inmobiliaria: F-10544. Padrón: 532.151. Matrícula/orden: 22888/5. Parcela: 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-10710. Padrón: 537.471. Matrícula/orden: 22888/202. Parcela 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-14296., cesión realizada por su padre, CRISTOBAL REYES MATURANO, mediante instrumento privado de fecha 04 de Noviembre de 2004, elemento que fuera elevado a Escritura Pública en fecha 31 de Agosto de 2006. El Sr. ADRIAN REYES MATURANO detalla que viene ejerciendo actos posesorios desde hace tiempo atrás en forma pública, pacífica e ininterrumpida.- /////. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de marzo de 2021. E 11 y V 25/03/2021. Libre de derechos. Aviso N° 235.693.

Aviso número 235798

**JUICIOS VARIOS / PALAVECINO MIGUEL ANGEL C/ . S/ ZPRESC ADQ - EXPTE.
N° 1054/91**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "PALAVECINO MIGUEL ANGEL c/ . s/ ZPRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1054/91, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021. Atento a las constancias de autos y conforme las facultades conferidas por el art. 39 del C.P.C. y C., previo a dictar sentencia, se advierte que en autos se corrió traslado de la demanda a través de la Publicación de Edictos al Boletín Oficial (fs.45/46), no tomando intervención la Defensora Oficial en Lo Civil, Comercial y del Trabajo de la III Nom.(fs.49). Que a raíz de ello y conforme lo normado por el art. 198 3er párrafo de nuestro Digesto Procesal, Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer el desistimiento del proceso del presente juicio de Usucapions a la Sucesión de Brandan Juan Eloy y/o quienes se creyeren con derecho. Asimismo, corrase vista por medio de cédula a la Sra. Defensora Oficial de la III Nominación.- Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente".- FDO. DR. PEDRO. D. CAGNA. JUEZ. Secretaría, 12 de marzo de 2021. E 16 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.798.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ AGROALTERNATIVA S.R.L. S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 31/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGROALTERNATIVA S.R.L., D.N.I N° 30.070.952, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ AGROALTERNATIVA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 31/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2021. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08-02-21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-31/21 ////San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2021.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$404.550,33 y \$121.365,10 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Al punto V de la demanda pasen los autos a despacho para resolver. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Tomás Farhat MP: 8607 y Dra. Fabiana Casares MP: 4746.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÓN DE NANNI.JUEZ.- ALA 31/21.- ." San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021. 31/21 PEGDC. E 17 y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.833.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I.
S/ EJEC FISCAL EXPTE N° 4793/15**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 4793/15, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/08/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-4793/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R., en contra de BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$23.395,23) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-SSMP - HÁGASE SABER. E 15 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.754.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ ENTORNOS S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 837/20

POR 5 DIAS - Se hace saber a ENTORNOS S.R.L., CUIT N° 30-71106143-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ENTORNOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 837/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Marzo de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/08/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 837/20 ////San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2020. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.167,77 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. Mariana Eroles MP: 6967.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 837/20 ." San Miguel de Tucumán 11 de marzo de 2021. 837/20 PEGDC. E 15 y V 19/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.756.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 589/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia L. Salas deZossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ESTANISLAO MILLER S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 589/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- Líbrese oficio digital al Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en autos.- TMV-589/13. ;San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2016. I) Agréguese. Advirtiéndole la proveyente que se ordenó publicar edictos por 10 días, y se limitó la publicación a solo 5 días y a fin de evitar futuras nulidades (Art. 37 CPCCT), líbrese nuevo edicto, durante 10 días en el Boletín Oficial, conforme se encuentra ordenado. Ofíciense.- MOLINELIC-589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/09/13 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$100.598,38 y \$20.119,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RUA NAC. 2 - KM 55 - NAVE 6 - PARQ. INDUS DE LA PLATA - ABAS - PCIA. DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARIA DEL VALLE GAY DNI N° 22.270.467, TOMO 76, FOLIO N° 154, C.P.A.C.F., y/o quien esta designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 17 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.832.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONST.
S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2019/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71155425-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2019/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. Líbrese nuevo edicto conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.DHCM.2019/17 ////"San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2019. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/5/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ -LIM-2019/17 ////San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2017. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$62.593,26 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán 11 de marzo de 2021. 2019/17 PEGDC. E 15 y V 19/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.757.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3810/19

POR 10 DIAS - Se hace saber a NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. -CUIT N° 30-70906224-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3810/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/09/19 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-3810/19. "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.322.322,60 y \$696.696,78 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría... III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 12 de marzo de 2021. 3810/19 FMJ. E 16 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.796.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ OCAMPO JUAN S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 4796/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OCAMPO, JUAN, -CUIT N° 20-17084618-5- cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OCAMPO JUAN S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4796/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21-11-18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4796/18." ///San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$42.856,28 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. MARIA SOLEDAD TOLEDO MAT 5071.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS. San Miguel de Tucumán 12 de marzo de 2021. 4796/18 FMJ. E 16 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.795.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SOTO MARIA ISABEL S/ EJEC F
- EXPTE. N° 3526/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Adriana Elizabeth Berni , Juez , Secretaría a cargo de las Dra Claudia Lia Salas de Zosssi , y Dra. Raquel Pereyra Pastorino , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOTO MARIA ISABEL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3526/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. I) Agréguese el edicto sin diligenciar.- II) Librese nuevo edicto digitalizado conforme se solicita.- B JLH-3526/18.-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI- JUEZ COBROS Y APREMIOS II NOM. ; San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/08/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- "San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018. - I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$45.340,47 y \$9.068,09 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.

NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al/la letrado/a GONZALO PAEZ DE LA TORRE, MP N° 7402, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante. MVT 3526/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. "CIC-3526/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .--" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 08 de marzo de 2021. E 17 y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.831.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ X* EJEC FISCAL - EXPTE. N° 4420/13

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia L. Salas de Zossi y Raquel Maria Perreyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRIPLE A S.R.L. s/ X* EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4420/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia, con fecha actualizada.- TMV-4420/13. ;San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.- I)Publiquese Edictos conforme lo solicitado por la Excma Camara Civil en Documentos y Locaciones, por 10(diez) dias. II)A la publicacion en un diario provincial de circulacion masiva: Estese lo dispuesto por la Excma Camara.- RER 4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2013.-I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$543.616,56 y \$108.723,31 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario) mod.ley 8240. A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.III) Autorízase a los letrados PATRICIO ARGUELLO MAT.7888, GONZALO PAEZ DE LA TORRE MAT.7402 MANUEL LOPEZ VALLEJO (M.P. N°6031) y CARLOS E. FIORETTI(MP.6864) a retirar gestiones conforme lo solicitado por el letrado Fabricio R.Brito. MLJ 4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 12 y V 26/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.721.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L.
S/ EJEC F - EXPTE. N° 752/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las DRAS. Claudia Lia Salas de Zossi y Raquel Pereyra Pastorino , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 752/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.-I) Agréguese y téngase presente el edicto en formato de papel acompañado .II) Atento lo solicitado, líbrese nuevo edicto en formato digital conforme lo peticionado .- FDO. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-;San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2019. I)Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 08/04/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-752/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM . - San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$38.353,91 y \$7.670,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE M.P. N°7402, a compulsar el expediente, retirar cédulas, oficios, mandamientos, y a realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecucion de las presentes actuaciones. BARROSL 752/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 8 de abril de 2019.- MOLINELIC .--" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 11 de marzo de 2021. E 17 y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.830.

Aviso número 235797

JUICIOS VARIOS / REYES TERESA GUILLERMINA S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 2890/09

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del Dr. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "REYES TERESA GUILLERMINA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 2890/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2017.-II-Atento lo solicitado y a constancias de autos, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Cinco días haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Reyes Teresa Guillermina. En los mismos cítese a Gandino María Elizabeth y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-.....-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ - Juez/a.- /////. Extracto de demanda y datos del predio: En fecha 30 de noviembre de 2.009, la Sra. Teresa Guillermina Reyes DNI N°11.069.186 inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre la propiedad ubicada en calle Marcos Paz N° 3500 de San Miguel de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N°226.319, Matricula N°8340, Orden N°7831, Circunscripción I, Sección 10 B, Parcela 13, Manzana 70. Argumentando 20 años de residencia en el mismo y pago de impuestos y servicios en ese tiempo.- Secretaría, 12 de marzo de 2021. E 16 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.797.

Aviso número 235799

JUICIOS VARIOS / RIOS RAMON ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4107/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "RIOS RAMON ROBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 4107/20, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.- II) Publíquense edictos complementarios, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, haciendose conocer que el síndico de esta quiebra es el CPN ORTIZ LUIS ALBERTO, quien atenderá a los acreedores en Calle Entre Rios n° 327 de esta Ciudad , de lunes a viernes de 16.00 a 20.00.- El telefono del síndico es 3814283060 y 3815199681 números a los que deberán comunicarse para sacar turno y evitar aglomeraciones atento el contexto sanitario de COVID-19.- III) Para verificaciones por via digital se informa que el correo electrónico del síndico es cpnluisortiz@hotmail.com.- IV) El pago del arancel podrá hacerse mediante depósito en la cuenta Caja de Ahorros en pesos del Banco Macro n° 2888 , CBU 2850600140001012128887, el CUIT del contador Ortiz Luis Alberto es 20- 07838637-2, conforme datos denunciados por éste y bajo su exclusiva responsabilidad.- 4107/20 CAV.- FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:11/03/2021; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de marzo de 2021. E 16 y V 22/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.799.

Aviso número 235694

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ VICARI AMALIA A C/ MONTEROS JOSE A. DEL VALLE Y GOMEZ GERARDO D S/ TERCERIAS - EXPTE. N° 822/17

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ VICARI AMALIA ANGELICA c/ MONTEROS JOSE ANTONIO DEL VALLE Y GOMEZ GERARDO DOMINGO s/ TERCERIAS - Expte. N° 822/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2021.- Atento a lo solicitado, constancias de autos e informe de Mesa de Entradas donde consta que no existe iniciado juicio sucesorio alguno, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos del demandado Gerardo Domingo Gómez, D.N.I. n°07.061.129 a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL.- A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- PERSONAL.-"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO - JUEZ- Secretaría, 09 de marzo de 2021. E 11 y V 17/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.694.

**JUICIOS VARIOS / SOLLAZO HNOS. S.A. C/ VIOLETTO MIIGUEL C S/
NULIDAD - EXPTE. N° 149/02**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "SOLLAZO HNOS. S.A. c/ VIOLETTO MIIGUEL CARLOS s/ NULIDAD - Expte. N° 149/02, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:
/////SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de marzo de 2021.- RESUELVO: I.- DISPONER que el día Lunes 05 de Abril del 2021, a hs. 10,00 o el inmediato posterior en caso de feriado, a la misma hora, la Martillera Pública Silvia Noemí Alborno, matrícula n°277, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores, sito en calle 9 de julio 1005 de esta ciudad, proceda a subastar las acciones y derechos hereditarios que le corresponden al demandado MIGUEL CARLOS VIOLETTO en la Sucesión de su madre LIDIA SOLLAZO, medida que se encuentra inscrita en los autos caratulados: "Sollazo Lidia s/ Sucesión", expte. N°1089/13, que tramita ante el Juzgado de Familia y Sucesiones de la IX Nominación. Según informe actuarial de fs. 1372, a fs. 29 de dicha Sucesión, se dictó sentencia de declaratoria de herederos, la cual en su parte resolutive declara universal heredero de la causante Lidia Sollazo, a Miguel Carlos Violetto en el carácter de hijo. Asimismo informa: a) que el domicilio denunciado por el heredero es Catamarca n°170 cuarto piso departamento 26; b) que en autos no obra denuncia de bienes; c) no obra aceptación de acreedores de la causante y del heredero con anterioridad al embargo de las acciones y derechos hereditarios ordenados. En fecha 20/08/14 se tomó razón de la medida cautelar de embargo preventivo, solicitada por el letrado Miguel E. Marcotulio, por derecho propio, hasta cubrir la suma de \$ 50.627,54, sobre los bienes y/o derechos de la causante LIDIA SOLLAZO, LC 8.961.713, con más la suma de \$10.000,00 que se calculan provisoriamente por acrecidas (fs.39). En fecha 24/06/2019 se tomó razón del embargo ejecutorio sobre las acciones y derechos hereditarios que le corresponden o pudieren corresponderle a MIGUEL CARLOS VIOLETTO DNI N°11.649.963, hasta cubrir la suma de \$ 325.316,06, en concepto de honorarios actualizados y adeudados a la letrada Emma del Valle Lescano, con más la suma de \$32.531,60, en concepto de aporte ley n° 6059, y con más la suma de \$65.063,20, que se calculan para responder por acrecidas (fs.136). II - La Subasta se realizará SIN BASE, con dinero efectivo, de contado, debiéndose adjudicar al mejor postor, siendo a cargo de éste, hacer entrega en el acto de la Subasta, del valor total que resultare de la realización de las acciones; 10 % comisión del martillero, el 0,5% del producto de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros conforme artículo 60 inciso c de la Ley N°7.628, y el 3 % en concepto de sellos. III°- NOTIFÍQUESE de la presente resolución al demandado, en su domicilio real. PERSONAL. Asimismo LÍBRESE OFICIO al Juzgado de Familia y Sucesiones de la IX Nominación, a fin de que tomen conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en los autos caratulados: "Sollazo Lidia s/ Sucesión". IV°- PUBLÍQUESE edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial (Libre de derechos, ley n°5480). V°- COMUNÍQUESE mediante oficio a la Secretaría de Superintendencia de la Excma.

Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros de esta Provincia. VI°.- A LOS EFECTOS de garantizar el normal desarrollo del remate y conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia de la Exma. Corte Suprema de Justicia de Tucuman N°46/13, librese oficio a la Jefatura de Policia de Tucumán a fin de que disponga de un efectivo para el dia 05/04/2021 a hs. 10:00, en el lugar indicado. HÁGASE SABER.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- /////.-Secretaría, 15 de marzo de 2021. E 17 y V 19/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.834.

Aviso número 235722

**JUICIOS VARIOS / SOREGAROLI RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA DECLARADA -
EXPTE. N° 1473/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados:
"SOREGAROLI RAMON ALBERTO s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 1473/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... , RESUELVO:
I. FIJAR el MIERCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 con fecha para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). II. FIJAR el VIERNES 4 DE JUNIO DE 2021 como fecha límite para dictar la resolución del art. 117 LCQ. III. ORDENAR la publicación en edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el boletín oficial. HAGASE SABER." Fdo. Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T.
Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 12 y V 18/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.722.

Aviso número 235819

JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común Vº Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Camilo E. Appas, tramitan los autos caratulados: "TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 2676/19, en los cuales se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I.... II.... III.... IV. FIJAR el día JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. V. FIJAR para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ el día VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 2021 a horas 12:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. VI. ORDENAR , la publicación de edictos de la presente resolución por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán. HAGASE SABER. FDO DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ. Secretaría de Concursos y Quiebras, 09 de marzo de 2021. E 16 y V 17/03/2021. \$801,50. Aviso N° 235.819.

JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO R C/ TAMER JOSE A Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 850/17

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "VISUARA DIEGO RAUL c/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 850/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021.- Téngase por cumplido con lo solicitado mediante proveído de fecha 25/02/2021, en consecuencia y proveyendo el escrito presentado en fecha 25/02/2021, 1) Téngase presente los edictos que acompaña. 2) Encontrándose debidamente notificados los herederos del Sr. TAMER JOSE ALEJANDRO del proveído de fecha 30/11/2020 mediante EDICTOS publicados desde el 17/12/2020 (Numero de boletin: 29880-234347) hasta el día 21/12/2020 (Numero de boletin: 29882-234347), sin que se hayan apersonado, HAGASE EFECTIVO el apercibimiento dispuesto por el Art. 66 del CPC y C. supletorio, y declárase en rebeldía los mismos, ASIMISMO, HAGASE EFECTIVO el apercibimiento dispuesto por el Art. 22 del CPL, y téngase por constituido domicilio en los estrados digitales del juzgado 3) Estese a lo proveído en fecha 16/03/2020. 4) Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 12/05/2021 a hs. 10:00- Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como tambien la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuaria y éste Magistrado. Secretaría Actuaria iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indiciada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso won-hqar-wme. Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparencia de sus representados - en caso de

que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567-7957). A los efectos de la notificación ordenada PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS conforme lo establecido en el art. 22 CPL.- PERSONAL."-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 16 y V 18/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.800.

Aviso número 235841

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N.º
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

PRIMER LLAMADO

Expediente N° 2851/440-2020

POR 15 DIAS - Objeto de la licitación: Adquisición de: 40.000 boletas en tamaño A4, de las cuales 33.000 deberán ser impresas a nombre de los adjudicatarios y las restantes en blanco con soporte digital provisto mensualmente por esta Institución. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de la apertura: Sala de reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455, S.M.de Tucumán, el día 05 de Abril de 2.021 a horas 10:30. Consulta y en la Sección de Compras del INSTITUTO, sito en calle Muñecas N° 455 de esta Ciudad, en el horario de 8,30 a 12,30 hs y hasta el 26/03/2021. E 17/03 y V 08/04/2021. Aviso N° 235.841.

Aviso número 235755

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUB. 1/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente N° 12122/425-AT-20

POR 4 DIAS - Alquiler de 8 (ocho) impresoras multifunción laser, para las áreas pertenecientes a la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 06/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 750/4-MDS. E 16 y V 19/03/2021. Aviso N° 235.755.

Aviso número 235829

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 08/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente N° 69/425-M-21

POR 4 DIAS - Servicio integral de limpieza para las oficinas de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres, Géneros y Diversidad, ubicada en calle Lamadrid N° 534 de esta ciudad. Plazo de contratación: 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 08/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 866/4-MDS. E 17 y V 22/03/2021. Aviso N° 235.829.

Aviso número 235789

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -
LICITACION PUBLICA N° 03/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente N° 1755-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Librería: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones , el día 05/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 02/04/2021, inclusive. E 16 y V 19/03/2021.- \$799,40 Aviso N° 235.789.

Aviso número 235860

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT EXPTE. N° 21/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 0434/S.Gral.2021 Expte. N°: 21/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para el SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAL (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General.

Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.-

Fecha de apertura:26/03/2021, Horas: 10:00

valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$4.320,00. (Pesos: Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100.-)

Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 17 y V 18/03/2021. Aviso N° 235.860.

Aviso número 235794

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YB - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 04/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Licitación Pública N° 04/2021

Expediente N° 812(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición Sistema de Video Vigilancia y Equipamiento Centro de Monitoreo. Presupuesto Oficial: \$ 33.000.000,00 (Pesos Treinta y tres millones con 00/100).Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 26/03/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos).- E 16 y V 19/03/2021. \$771.40. Aviso N° 235.794.

Aviso número 235816

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL TUCUMAN- LICITACION PUBLICA N° 08/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente N° 063/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de LAPTOPS E IMPRESORAS, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 31/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 26/03/2021. E 16 y V 19/03/2021. \$820,40. Aviso N° 235.816.

REMATES / COOP DE TRABAJO AGROP MAYO LTDA. S/ CONC PREV INC. DE EJEC DE H. P.P. DR. RIVAS - EXPTE N°2710/13- I18A

Martillero Público Fernando Javier Albornoz Colomo

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO INC. DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS P.P. DR. RIVAS - ", Expediente N°2710/13- I18A, se ha dispuesto por este medio notificar las resoluciones que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- SACAR en pública subasta un inmueble ubicado San Martín n. 573/575, 2do Piso, Dpto 16 -San Miguel de Tucumán-, cuyo titular dominial es Atlantic Sweet S.R.L. Identificada en el Registro Inmobiliario bajo inscripto bajo la matrícula (folio electrónico) N-00592/016 (Capital Norte), Padrón inmobiliario N°103187 Matrícula Catastral N°6781/3290, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 2, Manz./lám. 51, Parcela 27, Subparcela 02-16. Su antecedente dominial es FRC: N-00592/016 T°4 F°144/62. Según Plano mide: 17 mts. de frente por 57 mts. de fondo, con un martillo a favor en el extremo interior del fondo lado N.E. de 2.90 mts. al N. y S. por 19,32 mts. ...Registra los siguientes gravámenes: 1) Embargo Preventivo Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. C/ PADRON EDUARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIONES/ CONSIGNACIONES EXPTE 7347/09-I2: Juzg. Doc. Y Loc. 2ª Nom; por la suma de \$80.000 más 8.000 por acrecidas. Oficio del 16/12/2011. Por honorarios letrado Sebastián Noguera. Entró: 82560. Fecha 22/12/2011. Insc. 2) Embargo Preventivo Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. Y OTRO C/ PADRON EDUARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIONES/ CONSIGNACIONES. Expte. 7347/09-i2; Juzg. Civ. Doc. Loc. 2ª.- Por la suma de \$40.000 (Hon. Reg.) más \$4.000 por acrecidas. Dr. Manuel Ramón Perez. Oficio del 29/12/2012. Entró: 1521. Fecha 12/01/2012. Insc. 3) Embargo Preventivo: Juicio: PADRON EDUARDO C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE: 4443/12; Juzg. Civ. en Doc. y Loc. de la 2º Nom; Por la suma de \$487.201,95 más \$140.000 por acrecidas. Oficio del 06/06/2013. Insc. Entró: 35800. Fecha: 19/06/2013. Insc. 4) Embargo: Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. C/ GARCÍA ARIEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 8856/09; Juzg. Civil en Doc. y Loc. de la 7ª Nom; Por la suma de \$17.846 p/Honorarios, mas 10% ap. Ley 6059 y \$5.353,80 por acrecidas. Oficio del 19/09/2014- Entró: 60353. Fecha: 01/10/2014. Insc. 5) Embargo Ejecutorio: Juicio: CONSORCIO SAN MARTÍN 573/75 c/ ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ Cobro Ejecutivo de Expensas, Expte. : 9955/13; Juzg. Civ. Doc. Loc. 9ª. Nom; Por la suma de \$4.730 más \$1.400 por acrecidas. Oficio del 17/06/2015. Entró: 39053. Fecha: 03/07/2015. Insc. 6) Embargo. Jucio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTÍN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ COBRO DE EXPENSAS EXPTE. 4411/16; Juzg. Doc. y Loc. 2ª Nom. Expte N°4411/16.; Por la suma de \$7.324 más \$1800 por acrecidas. Oficio del 08/02/2017. Entró: 6972.Fecha 17/02/2017. Insc. 7) Embargo Definitivo. Juicio: COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO (ATLANTIC SWEET S.R.L.) EXPTE. N° 2710/13-I18; Juzg. Civ. y Com. Com. De la IV Nom. Sec. Concursal; por la suma de \$24.436,50 (\$22.215 por

honorarios y \$2.221, 51 por 10% aportes Ley 6059), más \$5.000 por acrecidas. Oficio del 25/08/2017. Entró: 57265. Fecha: 04/09/2017. Insc. 8) EMBARGO Juicio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTÍN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. Expte. 4411/16; JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2º NOM. Por la suma de \$9.765 en concepto de honorarios de la letrada Mónica A. Varona mas la suma de \$3.000 por acrecidas. Oficio del 20/03/2018. Entró. 17210. Fecha 04/04/2018. Insc 9) REINSCRIPCIÓN EMBARGO As. 3) Juicio: Padrón Eduardo c/ Atlantic Sweet S.R.L. s/ Daños y Perjuicios. Expte. Nº 4443/12; Juzg. Doc y Loc. IIª Nom. Oficio del 14/05/2018. Entró 28385 del 21/05/2018. Insc. 10) EMBARGO EJECUTORIO Juicio Consorcio San Martín 573/575 c/ Atlantic Sweet S.R.L. s/ cobro Ejecutivo de Expensas. Expte. 9955/13 JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 9ª NOM. Por la suma de \$4.650 POR Honorarios más \$1.400 por acrecidas. Entró: 39188. Fecha: 06/07/2018. Insc. 11) EMBARGO AMPLIATORIO Juicio CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTIN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET SRL S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. Expte. 4411/16; JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2ª NOM; Por la suma de \$ 28.642 más \$ 20.000 por acrecidas. Oficio del 28/12/2018. Entro: 4200 Fecha 07/02/2019 Insc. 12) ANOTACIÓN PREVENTIVA DE SUBASTA. Juicio: Cooperativa de Trabajo Agropecuario Mayo Ltda s/ Concurso Preventivo Inc. De Ejecución de honorarios P.P Dr. Rivas. Expte Nº2710/I18A, Juz. Civil y Com Comun IV Nom, Oficio del 18/02/2019. Fecha de subasta 21/03/2019. Entró 8236. Fecha: 27/02/2019. Insc. 13) EMBARGO Juicio FISCO NACIONAL (AFIP) VS. ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ EJECUCIÓN FISCAL B.D Nº942/6262/03/2013- EXPTE. Nº37429/13; Juz. Federal Nº2; Por la suma de \$ 24905,94 más \$ 3735,89 por acrecidas Oficio del VIERNES 12 DE MARZO DE 2021 - 08:27:54 02/12/2019. Entró 67139. Fecha 11/12/2019. Insc. 14) EMBARGO. Juicio: Expte. 4411/16; Juz Civil en Doc. y Loc. de la IIºNom. Oficio del 05/02/2020. Entro 9640 del 19/05/2020. REG. PROVISIONAL. Insc. Con deudas que se detallan a continuación: 1) Municipalidad de San Miguel de Tucumán asciende \$ 25.561,28 al 05/08/2020 2) Sociedad Aguas del Tucumán una deuda de \$ 26.457,99 al día 13/08/2020. 3) Dirección General de Rentas deuda del impuesto inmobiliario del padrón Nº103187 por los períodos 01/2015 a 07/2020 es de \$ 23.880,97. 4) Consorcio de Propietarios de Edificio de Calle San Martín 573/575 -S.M. de Tucumán- : deuda por expensas más intereses \$ 142.803 (pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos tres) de Abril 2015 a Septiembre 2020. II.- ... III.- FACÚLTESE para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Fernando Javier Albornoz Colomo (Mat. Prof. Nº334). IV.- DISPONER que la subasta se realizará con una base de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) conforme lo considerado. El inmueble saldrá a la venta conforme lo descripto en el acta de inspección ocular que obra en presentación de fecha 07/10/2020 (en buen estado y ocupada por la empresa Atlantic Sweet). Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. V.- ... VI.- ...VII.- ...VIII.- ...IX.- PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por CINCO DÍAS y haciéndose constar que: 1) que los títulos de dominio se encuentran agregados en el expte 2710/13-il8A para ser examinados, tal como lo dispone el art. 537 inc. 2 CPCCT 2) a los fines de las consultas y visitas del inmueble a subastar el celular del martillero enajenador es 155875016.- Autorízase a realizar publicidad complementaria. X.- PUBLIQUENSE edictos en el Diario La

Gaceta de Tucumán por TRES DÍAS, ... HAGASE SABER. RJC- JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ"
///// "San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:
...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- ACLARAR la resolución de fecha 19/02/2021, en
el punto I.- de la parte Resolutiva, que debe decir "Según TITULO mide." II.-
ACLARAR la resolución de fecha 19/02/2021, en el punto I.- de la parte
Resolutiva, que debe decir -en el embargo inscripto en el asiento dos- "Oficio
del 29/12/2011". III.- ... FIJASE nueva fecha para se lleve a cabo la SUBASTA del
inmueble para el día JUEVES 25 DE MARZO de 2021, a horas 10:00, la que tendrá
lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito
en Calle 9 DE JULIO N°1005, de esta Ciudad. HAGASE SABER.- RJC- JOSE IGNACIO
DANTUR JUEZ" SECRETARIA, 11 de marzo de 2021. E 15 y V 17/03/2021. Diferido.
Aviso N° 235.760.

**REMATES / COOP DE TRABAJO AGROP MAYO LTDA. S/ CONC PREV. INC. DE
EJEC DE H. P.P. DR. RIVAS EXPTE N°2710/13- I18A**

Martillero Público Fernando Javier Albornoz Colomo

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO INC. DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS P.P. DR. RIVAS - ", Expediente N°2710/13- I18A, se ha dispuesto por este medio notificar las resoluciones que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- SACAR en pública subasta un inmueble ubicado San Martín n. 573/575, 2do Piso, Dpto 16 -San Miguel de Tucumán-, cuyo titular dominial es Atlantic Sweet S.R.L. Identificada en el Registro Inmobiliario bajo inscripto bajo la matrícula (folio electrónico) N-00592/016 (Capital Norte), Padrón inmobiliario N°103187 Matrícula Catastral N°6781/3290, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 2, Manz./lám. 51, Parcela 27, Subparcela 02-16. Su antecedente dominial es FRC: N-00592/016 T°4 F°144/62. Según Plano mide: 17 mts. de frente por 57 mts. de fondo, con un martillo a favor en el extremo interior del fondo lado N.E. de 2.90 mts. al N. y S. por 19,32 mts. ...Registra los siguientes gravámenes: 1) Embargo Preventivo Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. C/ PADRON EDUARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIONES/ CONSIGNACIONES EXPTE 7347/09-I2: Juzg. Doc. Y Loc. 2ª Nom; por la suma de \$80.000 más 8.000 por acrecidas. Oficio del 16/12/2011. Por honorarios letrado Sebastián Noguera. Entró: 82560. Fecha 22/12/2011. Insc. 2) Embargo Preventivo Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. Y OTRO C/ PADRON EDUARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIONES/ CONSIGNACIONES. Expte. 7347/09-i2; Juzg. Civ. Doc. Loc. 2ª.- Por la suma de \$40.000 (Hon. Reg.) más \$4.000 por acrecidas. Dr. Manuel Ramón Perez. Oficio del 29/12/2012. Entró: 1521. Fecha 12/01/2012. Insc. 3) Embargo Preventivo: Juicio: PADRON EDUARDO C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE: 4443/12; Juzg. Civ. en Doc. y Loc. de la 2º Nom; Por la suma de \$487.201,95 más \$140.000 por acrecidas. Oficio del 06/06/2013. Insc. Entró: 35800. Fecha: 19/06/2013. Insc. 4) Embargo: Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. C/ GARCÍA ARIEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 8856/09; Juzg. Civil en Doc. y Loc. de la 7ª Nom; Por la suma de \$17.846 p/Honorarios, mas 10% ap. Ley 6059 y \$5.353,80 por acrecidas. Oficio del 19/09/2014- Entró: 60353. Fecha: 01/10/2014. Insc. 5) Embargo Ejecutorio: Juicio: CONSORCIO SAN MARTÍN 573/75 c/ ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ Cobro Ejecutivo de Expensas, Expte. : 9955/13; Juzg. Civ. Doc. Loc. 9ª. Nom; Por la suma de \$4.730 más \$1.400 por acrecidas. Oficio del 17/06/2015. Entró: 39053. Fecha: 03/07/2015. Insc. 6) Embargo. Jucio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTÍN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ COBRO DE EXPENSAS EXPTE. 4411/16; Juzg. Doc. y Loc. 2ª Nom. Expte N°4411/16.; Por la suma de \$7.324 más \$1800 por acrecidas. Oficio del 08/02/2017. Entró: 6972.Fecha 17/02/2017. Insc. 7) Embargo Definitivo. Juicio: COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO (ATLANTIC SWEET S.R.L.) EXPTE. N° 2710/13-I18; Juzg. Civ. y Com. Com. De la IV Nom. Sec. Concursal; por la suma de \$24.436,50 (\$22.215 por

honorarios y \$2.221, 51 por 10% aportes Ley 6059), más \$5.000 por acrecidas. Oficio del 25/08/2017. Entró: 57265. Fecha: 04/09/2017. Insc. 8) EMBARGO Juicio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTÍN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. Expte. 4411/16; JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2º NOM. Por la suma de \$9.765 en concepto de honorarios de la letrada Mónica A. Varona mas la suma de \$3.000 por acrecidas. Oficio del 20/03/2018. Entró. 17210. Fecha 04/04/2018. Insc 9) REINSCRIPCIÓN EMBARGO As. 3) Juicio: Padrón Eduardo c/ Atlantic Sweet S.R.L. s/ Daños y Perjuicios. Expte. Nº 4443/12; Juzg. Doc y Loc. IIª Nom. Oficio del 14/05/2018. Entró 28385 del 21/05/2018. Insc. 10) EMBARGO EJECUTORIO Juicio Consorcio San Martín 573/575 c/ Atlantic Sweet S.R.L. s/ cobro Ejecutivo de Expensas. Expte. 9955/13 JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 9ª NOM. Por la suma de \$4.650 POR Honorarios más \$1.400 por acrecidas. Entró: 39188. Fecha: 06/07/2018. Insc. 11) EMBARGO AMPLIATORIO Juicio CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTIN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET SRL S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. Expte. 4411/16; JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2ª NOM; Por la suma de \$ 28.642 más \$ 20.000 por acrecidas. Oficio del 28/12/2018. Entro: 4200 Fecha 07/02/2019 Insc. 12) ANOTACIÓN PREVENTIVA DE SUBASTA. Juicio: Cooperativa de Trabajo Agropecuario Mayo Ltda s/ Concurso Preventivo Inc. De Ejecución de honorarios P.P Dr. Rivas. Expte Nº2710/I18A, Juz. Civil y Com Comun IV Nom, Oficio del 18/02/2019. Fecha de subasta 21/03/2019. Entró 8236. Fecha: 27/02/2019. Insc. 13) EMBARGO Juicio FISCO NACIONAL (AFIP) VS. ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ EJECUCIÓN FISCAL B.D Nº942/6262/03/2013- EXPTE. Nº37429/13; Juz. Federal Nº2; Por la suma de \$ 24905,94 más \$ 3735,89 por acrecidas Oficio del MARTES 16 DE MARZO DE 2021 - 08:53:00 02/12/2019. Entró 67139. Fecha 11/12/2019. Insc. 14) EMBARGO. Juicio: Expte. 4411/16; Juz Civil en Doc. y Loc. de la IIºNom. Oficio del 05/02/2020. Entro 9640 del 19/05/2020. REG. PROVISIONAL. Insc. Con deudas que se detallan a continuación: 1) Municipalidad de San Miguel de Tucumán asciende \$ 25.561,28 al 05/08/2020 2) Sociedad Aguas del Tucumán una deuda de \$ 26.457,99 al día 13/08/2020. 3) Dirección General de Rentas deuda del impuesto inmobiliario del padrón Nº103187 por los períodos 01/2015 a 07/2020 es de \$ 23.880,97. 4) Consorcio de Propietarios de Edificio de Calle San Martín 573/575 -S.M. de Tucumán- : deuda por expensas más intereses \$ 142.803 (pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos tres) de Abril 2015 a Septiembre 2020. II.- ... III.- FACÚLTESE para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Fernando Javier Albornoz Colomo (Mat. Prof. Nº334). IV.- DISPONER que la subasta se realizará con una base de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) conforme lo considerado. El inmueble saldrá a la venta conforme lo descripto en el acta de inspección ocular que obra en presentación de fecha 07/10/2020 (en buen estado y ocupada por la empresa Atlantic Sweet). Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. V.- ... VI.- ...VII.- ...VIII.- ...IX.- PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por CINCO DÍAS y haciéndose constar que: 1) que los títulos de dominio se encuentran agregados en el expte 2710/13-il8A para ser examinados, tal como lo dispone el art. 537 inc. 2 CPCCT 2) a los fines de las consultas y visitas del inmueble a subastar el celular del martillero enajenador es 155875016.- Autorízase a realizar publicidad complementaria. X.- PUBLIQUENSE edictos en el Diario La

Gaceta de Tucumán por TRES DÍAS, ... HAGASE SABER. RJC- JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ"
///// "San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:
...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- ACLARAR la resolución de fecha 19/02/2021, en
el punto I.- de la parte Resolutiva, que debe decir "Según TITULO mide." II.-
ACLARAR la resolución de fecha 19/02/2021, en el punto I.- de la parte
Resolutiva, que debe decir -en el embargo inscripto en el asiento dos- "Oficio
del 29/12/2011". III.- ... FIJASE nueva fecha para se lleve a cabo la SUBASTA del
inmueble para el día JUEVES 25 DE MARZO de 2021, a horas 10:00, la que tendrá
lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito
en Calle 9 DE JULIO N°1005, de esta Ciudad. HAGASE SABER.- RJC- JOSE IGNACIO
DANTUR JUEZ" SECRETARIA, 11 de marzo de 2021. E 17 y V 23/03/2021. Diferido.
Aviso N° 235.835.

Aviso número 235865

**REMATES / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DET. C/ JUAREZ
FERNANDO E Y OTRO S/ EJEC PREND. EXPTE. N° 4125/19**

Martillero Walter Rubén Rosales

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. Ana C. Pizzicanella Blasi Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ JUAREZ FERNANDO EMILIO Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 4125/19, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021. Atento a lo solicitado, y constancias de autos sáquese a remate por intermedio del martillero WALTER RUBEN ROSALES, MP N° 074, un automotor, marca RENAULT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE, marca de chasis RENAULT, número de chasis 93Y5SRBE4HJ788174, dominio AB311FR, motor marca RENAULT, N°motor K7MA812UD10598, prendado, embargado y secuestrado. Aparte de la prenda de autos: Según informe del Tribunal de Faltas de fecha 30/10/2020, NO REGISTRA MULTAS. Según informe de la Dirección General de Rentas, adeuda la suma de \$ 31.327,06 al 20/10/2020. Advirtiéndole que en caso de surgir otras deudas, se aclara que es a cargo del Adquirente. El remate se realizará teniendo como base la valuación fiscal (\$ 402.000,00), monto propuesto por la parte actora sin que la contraria formule oposición, y teniendo en cuenta que le asiste al Magistrado la facultad de dictar las medidas conducentes a evitar que el bien a subastar sea malvendido (art. 534, Procesal). En caso que no hubiere postores se sacará a remate el mismo día, media hora mas tarde saldrá sin base -art. 548 del CPCC-. dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el adjudicatario el 3% en concepto de impuesto a los sellos, y el 10% en concepto de comisión al martillero. De acuerdo a lo previsto por el art. 3.936, inc. c), del Código Civil, no procederá la compra en comisión. Se llevará a cabo la subasta el día 23 de marzo de 2021 a horas 10:00, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, en calle calle 9 de Julio n° 1005 de ésta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por dos días, a sus efectos ofíciense. Notifíquense a las partes y al martillero desinsaculado. Comuníquese mediante oficio, a la Secretaría de Superintendencia... FDO. DRA. ANA C. PIZZICANELLA BLASI JUEZ PT. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2021. E 17 y V 18/03/2021. \$1.753,50 Aviso N° 235.865

Aviso número 235701

SOCIEDADES / BERCOVICH S.A.C.I.F.I.A.

POR 5 DIAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Bercovich S.A.C.I.F.I.A., a celebrarse el día 31 de marzo de 2021, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, calle Mendoza 1637, de San Miguel de Tucumán; Provincia de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades por los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020. 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio. 6) Otorgamiento de autorizaciones. E 11 y V 17/03/2021. \$1.540 Aviso N° 235.701

SOCIEDADES / CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - Convocatoria A Asamblea. El CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de marzo de 2021 a horas 17,00 de Modo Virtual mediante Videoconferencia por plataforma Google Meet utilizando el enlace <https://meet.google.com/htu-ogyi-brj> con el siguiente ORDEN DE ASAMBLEA: 1. Apertura del Acto. Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea 2. Homenajes 3. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea 4. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior 5. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance del año 2019, ejercicio económico cerrado al 30-12-2019 6. Informe de la Comisión Fiscalizadora 7. Acto Eleccionario. Renovación parcial de autoridades con vencimiento de mandato al 30-04-2020. Vicepresidente, Protesorero, Secretario de Correspondencia, 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente, Síndico y 2 Revisores de Cuenta. Mandatos hasta el 30-04-2022 8. Incremento de cuotas societarias mensuales. Asimismo convoca a los asociados para el día 21 de marzo de 2021 a horas 18,00 de Modo Virtual mediante Videoconferencia por plataforma Google Meet utilizando el enlace <https://meet.google.com/htu-ogyi-brj> a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA con el siguiente ORDEN DE ASAMBLEA: 1. Apertura del Acto 2. Designación de 2 asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea 3. Acto Eleccionario: Renovación parcial de autoridades con vencimiento de mandato al 30-04-2021: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes. E 12 y V 18/03/2021. \$2.810,50. Aviso N° 235.740.

Aviso número 235793

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Abril de 2021 a hs 19.30 en su sede social ubicada en calle 25 de Mayo 1351 de nuestra ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora del llamado de la presente Asamblea 2) Lectura y consideración del Acta Anterior. 3) Consideración de informe de Comisión Revisora de Cuentas. 4) Consideración del inventario, memoria y balance del ejercicio cerrado al 30/04/2020. 5) Designación de dos asociados para firmar el Acta. San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2021.- E 15 y V 17/03/2021. \$701,40. Aviso Nº 235.793.

SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El Colegio de Odontólogos de Tucumán, ha decidido fijar para el día 10 de Abril de 2021, de 09:00 a 13:00 hs, en la sede de la Institución calle Salta 415 de esta ciudad y en calle San Martín 2507 ciudad de Concepción, para que tengan lugar las Elecciones de Renovación Parcial de Autoridades del Colegio de Odontólogos de Tucumán, asignándose tres mesas de escrutinio en la sede del Colegio. En dicho acto se procederá a la elección para los siguientes cargos: Un Vicepresidente, un Vocal Titular Primero y un Vocal Titular Segundo, un Vocal Suplentes Primero y un Vocal Suplente Segundo, (art.57 de la ley N° 5.542) Informamos que la Junta Electoral actuante fue electa en Asamblea Ordinaria de fecha 8/02/2021, integrada por los siguientes colegiados: Presidente: Ana María Cuezco, Vocal Titular 1°: Silvana Mónica Salomón, Vocal Titular 2°: Mariana Estela Cisneros Feijoo. Vocal Suplente 1°: Susana Adriana Arrieta; Vocal Suplente 2° Elena Fernanda Medina; Vocal Suplente 3°: Silvia Alejandra María Blasón. Las listas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta el 3 de Abril de 2021, a hs. 12:00. Las impugnaciones podrán ser presentadas ante la Junta Electoral hasta el 08 de Abril de 2021 a hs 12:00. De acuerdo al art. N° 52 de la Ley N° 5542, no podrán participar del acto eleccionario los colegiados que adeuden la cuota hasta el 31/03/2021 y los que estuvieren sancionados y suspendidos. El padrón de los colegiados en condiciones de sufragar se encontrara disponible para su consulta en Secretaria del Colegio, desde el 8 de Abril de 2021. Firmado: Dres: María Dolores Gomez Arch, Presidente. Claudia Bravo, Secretaria. E 15 y V 17/03/2021. \$1.778,70. Aviso N° 235.776.

Aviso número 235849

SOCIEDADES / EL GUARDAMONTE S.A.

POR 2 DIAS - El funcionario de Policía que suscribe CERTIFICA que comparece el ciudadano: Conticello Jorge Alberto, Nacionalidad Argentina, Instruido, casado, DNI 24.059.015, domiciliado en calle Nicolas Laguna n° 216, San Miguel de Tucumán. Quien manifiesta que EXTRAVIO el día 02/11/2020 en la mudanza libro y biblioratos varios diario general inventario de balance, sub diario iva, compra, iva ventas, depósitos y de acciones, registro de asistencias de asambleas, libro de registro de asambleas, libro de acta de directorio, bibliorato varios, perteneciente a la firma EL GUARDAMONTE S.A., cuit 30-60035723-5. A solicitud del interesado se expide la presente CONSTANCIA POLICIAL, a la falta de F-2000-A, s/c, a los fines de ser presentado ante las autoridades que la requieran firmada y sellada en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 12 días del mes de noviembre de 2020.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 DE MARZO DE 2021.- E 17 y V 18/03/2021. \$669.90 Aviso N° 235.849

SOCIEDADES / GEMSA AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DIA - GEMSA AUTOMOTORES S.A. Se hace saber que por expediente N°4626/205-G-20, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 21 de Diciembre del 2.020, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "GEMSA AUTOMOTORES S.A." en la siguiente Acta de Asamblea a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 09/10/2020: 1- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria. 2- Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art.234, inc.1°, de la Ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2020. 3- Se considera y aprueba la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2020. 4- Se considera y aprueba la gestión del Directorio. 5- Se considera y aprueba los honorarios correspondientes a los miembros del Directorio. 6- Se considera y aprueba el destino de los resultados del ejercicio. San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo del 2.021 HORACIO LUIS CARLETTO LUCIA JOSEFINA CASANOVA. E y V 17/03/2021. \$387,80 Aviso N° 235.856

Aviso número 235824

SOCIEDADES / GLOBALEARNING SAS

POR 2 DIAS - Gonzalo Castaño, D.N.I. N° 34.764.281, argentino, soltero, mayor de edad, en su carácter de administrador de la sociedad GLOBALEARNING SAS, hace saber que en fecha no precisa se extravió los siguientes libros societarios debidamente rubricados ante la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público: Libro N° 1 de Asambleas de 200 fojas y Libro N° 1 de reunión de socios de 200 fojas, según consta en denuncia policial de fecha 03/05/21. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021. E 16 y V 17/03/2021.- \$366,80 Aviso N° 235.824

Aviso número 235712

SOCIEDADES / GORAC HNOS SRL

POR 5 DIAS - "GORAC HNOS SRL" Convoca a reunión de socios para el día Jueves 01/04/2021 a las 16 horas, la que se realizara en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Jujuy 576, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Otorgamiento de un poder general de administración a uno o mas socios de la empresa; 2- Designacion de dos socios para firmar el acta. Firmando como socia gerente la Sra. María Paula Medjugorac, DNI 30.760.646. San Miguel de Tucumán, 10/03/21. E 11 y V 17/03/2021. \$971,25 Aviso N° 235.712

SOCIEDADES / LAPRIDA PARKING SAS.

POR 1 DIA - SE hace saber que por Expediente 429/205 -L-21 de fecha 18/02/21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 08/02/21, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "LAPRIDA PARKING SAS. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Maria Constanza Brunet, DNI 23.238.099, argentina, casada, de profesión comerciante, 48 años de edad, con domicilio en Lote 64, S/N, Country Marcos Paz, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, CUIT N° 27-23238099-9. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en 25 de Mayo n° 869, piso 10 dpto. A. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años (noventa y nueve años) a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos y bienes, guarda y depósito de bienes, explotación de playa de estacionamiento, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer OBLIGACIONES. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil), dividido en 440 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: se suscribe totalmente el capital social de \$44.000, (pesos cuarenta y cuatro mil) dividido en 440 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: la Sra. Maria Constanza Brunet la cantidad de 440 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de la respectiva suscripción, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Organización de la Administración: Se designa como administrador de la sociedad a la Sra. Maria Constanza Brunet, DNI 23.238.099 y como administrador suplente de la sociedad al Sr. Ismael Benigno Sosa, DNI 21.328.702, fijando domicilio especial en 25 de Mayo n° 869, piso 10 dpto. A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrara el día 31/05 de cada año. San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. E y V 17/03/2021.- \$1.159,20 Aviso N° 235.858

Aviso número 235842

SOCIEDADES / PREMIER CARD TARJETA REGIONAL S.A.

POR 1 DIA - PREMIER CARD TARJETA REGIONAL S.A. Expte: 3511/205-P-2020 La Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "PREMIER CARD TARJETA REGIONAL S.A." en la siguiente Asamblea a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 24/08/2020: 1.- Se considera y se aprueba la designación de socios para la firma del acta. 2.- Se consideran los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea. 3.- Se considera y se aprueba la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019. 4.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2019. 5.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31/12/2019. 6.- Se considera y se aprueba la designación de Autoridades para el periodo 2021-2023: Presidente: Mazzarella, Juan José y Director Suplente al Sr. Brodersen, Luis Alberto Ricardo. E y V 17/03/2021. \$352,10. Aviso N° 235.842.

SOCIEDADES / ROLCAR S.A.

POR 1 DIA - ROLCAR S.A. Se hace saber que por expediente N° 4617/205-R-2020, la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "ROLCAR S.A." en las siguientes Actas de Asambleas a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 14/10/2020: 1 - Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria.- 2 - Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc. 1° de la Ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2020. 3 - Se considera y aprueba la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2020.-4 - Se considera y se aprueba la Gestión del Directorio.- 5 - se considera y se aprueba los honorarios correspondientes a los miembros del Directorio.-6 - Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.-7 - Se determina en tres el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes; resultando electos como Directores Titulares las siguientes personas en los cargos que a continuación se detallan: Presidente del Directorio: Sr. Horacio Luis Carletto, como Vicepresidente Sra. Lucía Josefina Casanova, como Director Srta. Lucía Josefina Carletto; y resultando electo Director Suplente el Sr. Horacio Luis Carletto (hijo).- San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo del 2021. E y V 17/03/2021. \$500,50. Aviso N° 235.855.

Aviso número 235767

SOCIEDADES / SUPERMAT S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a asamblea general de accionistas de SUPERMAT S.A., a celebrarse el día 30 de Marzo de 2.021, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Mendoza 1637, con ingreso por calle Mendoza 1639, de San Miguel de Tucumán; Provincia de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades por los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 2019 y el 30 de setiembre de 2020. 3) Consideración de los resultados de ambos ejercicios y su destino. 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 2019 y el 30 de setiembre de 2020. San Miguel de Tucumán, 12/03/2021.- E 15 y V 19/03/2021.- \$1.732,50 Aviso N° 235.767

Aviso número 235838

SUCESIONES / ALBORNOZ JOSE LUIS

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ JOSE LUIS-RODRIGUEZ EULOGIA OLGA s/SUCESION-Expte. N° 4223/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE LUIS ALBORNOZ", DNI N° 7.041.866 y de "EULOGIA OLGA RODRIGUEZ", DNI N° 8.970.481. Hágase Saber. Publíquese. II) III).- "Fdo.- Jueza.- Secretaría, 28 de septiembre de 2020.- PTI E y V 17/03/2021 \$150 Aviso N° 235.838

Aviso número 235854

SUCESIONES / AMERICA ALBORNOZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AMERICA ALBORNOZ, DNI. N° 8.766.806, fallecida el 25/06/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 9922/20 San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. E y V 17/03/2021. \$150. Aviso N° 235.854.

Aviso número 235846

SUCESIONES / CIMBARO IRMA CAROLINA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de IRMA CAROLINA CIMBARO (D.N.I. N° 13.377.979) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CIMBARO IRMA CAROLINA s/ SUCESION" - Expte. N° 8361/20.- San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 17/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.846

Aviso número 235845

SUCESIONES / DIAS DE ELIAS ELVA DEL CARMEN

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DIAS DE ELIAS ELVA DEL CARMEN-ELIAS MIGUEL EDUARDO-ELIAS EDUARDO ALEJO s/SUCESION-Expte. N° 4958/98, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MIGUEL EDUARDO ELIAS", DNI N° 6969548 "EDUARDO ALEJO ELIAS", DNI N° 13475741. Hágase Saber. Publíquese. II)... III).... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR- Juez/a.- Secretaría, 11 de marzo de 2021.- E y V 17/03/2021. \$150 Aviso N° 235.845

Aviso número 235844

SUCESIONES / ESTELA MARUJA ESCOBAR

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ESTELA MARUJA ESCOBAR, D.N.I. N° 22.283.007, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 13 de febrero de 2021. E y V 17/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.844

Aviso número 235837

SUCESIONES / FRANCISCO JOSE MARTORELL

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCO JOSE MARTORELL, D.N.I.. N° 7.090.775, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 1582/21 San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021. E y V 17/03/2021. \$150. Aviso N° 235.837.

Aviso número 235859

SUCESIONES / GARNICA JUAN PABLO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GARNICA JUAN PABLO s/ SUCESION - Expte. N° 9510/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JUAN PABLO GARNICA", DNI N°30.320.189. Hágase Saber. Publíquese. II.... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA.- Secretaría, 09 de marzo de 2021. E y V 17/03/2021. \$150. Aviso N° 235.859.

Aviso número 235867

SUCESIONES / ISMAEL FELIPE GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ISMAEL FELIPE GONZALEZ, DNI N° 16.838.006, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 20 de febrero de 2021. E y V 17/03/2021. \$150. Aviso N° 235.867.

Aviso número 235848

SUCESIONES / LEGUIZAMON HECTOR HORACIO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NANCY MONICA DEL VALLE GINI (D.N.I. N° 17.947.104) FALLECIDA EN FECHA 04/11/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LEGUIZAMON HECTOR HORACIO-GINI NANCY MONICA DEL VALLE s/SUCESION"-Expte. N° 4160/20.- San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria. E y V 17/03/2021. \$150 Aviso N° 235.848

Aviso número 235857

SUCESIONES / LEOPOLDO ARMANDO SALES, D.N.I. N° 7.241.766

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del (CCyCN) a los herederos o acreedores de LEOPOLDO ARMANDO SALES, D.N.I. N° 7.241.766, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 9689/20 San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021. E y V 17/03/2021. \$150.
Aviso N° 235.857

Aviso número 235868

SUCESIONES / "LESCANO VICTOR HUGO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO VICTOR HUGO s/ SUCESION - Expte. N° 106/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 03 de marzo de 2021. PROVEYENDO Dictamen Fiscal de 01/03/2021 (dictamina por la apertura del presente sucesorio): I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 01/03/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO LESCANO.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, VICTOR HUGO LESCANO, DNI: 14.134.751, ocurrido en fecha 13/11/2020 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 08/02/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: ROCIO DE LOS ANGELES LESCANO JUAREZ DNI 45.668.274 y VICTOR EMANUEL LESCANO JUAREZ DNI 43.652.985; con las respectivas Actas de Nacimiento, presentadas en fecha 08/02/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de VICTOR HUGO LESCANO, DNI: 14.134.751. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (01) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE.- JUEZ.- Secretaría, 04 de marzo de 2021.- E y V 17/03/2021. \$150. Aviso N° 235.868.

Aviso número 235853

SUCESIONES / MAMANI LUZCUBIR ROBERTO ARIEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MAMANI LUZCUBIR ROBERTO ARIEL s/ SUCESION - Expte. N° 10012/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ROBERTO ARIEL MAMANI LUZCUBIR", DNI N°23984489. Hágase Saber. Publíquese. II). III). FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR.- Secretaría, 15 de marzo de 2021. E y V 17/03/2021. \$150. Aviso N° 235.853.

Aviso número 235863

SUCESIONES / MERCEDES GRACIELA HARO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MERCEDES GRACIELA HARO (D.N.I. N°11.909.861) FALLECIDA EN FECHA 18/11/2020 Y JULIO ERNESTO LUNA (D.N.I. N°7.682.551) FALLECIDO EN FECHA 09/12/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HARO MERCEDES GRACIELA - LUNA JULIO ERNESTO s/ SUCESION" - Expte. N° 9006/20.- San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 17/03/2021. \$150. Aviso N° 235.863.

Aviso número 235850

SUCESIONES / MIGUEL ADOLFO RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MIGUEL ADOLFO RODRIGUEZ, DNI N° 7.073.534, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 09 de febrero de 2021. E y V 17/03/2021. \$150. Aviso N° 235.850.

Aviso número 235866

SUCESIONES / MORENO RAMON PEDRO Y CHOQUE MARIA PASCUALA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MORENO RAMON PEDRO Y CHOQUE MARIA PASCUALA s/SUCESION-Expte. N° 9834/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA PASCUALA CHOQUE", DNI N° 3184174 y "RAMON PEDRO MORENO", DNI N°7065094. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) IV)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR.- secretaria, 08 de marzo de 2021.- E y V 17/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.866

Aviso número 235840

SUCESIONES / PASCUAL JULIO JESUS S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JULIO JESUS PASCUAL (D.N.I. N°6.456.694) fallecido en fecha 23/12/2008 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PASCUAL JULIO JESUS s/ SUCESION" - Expte. N° 8700/20.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 17/03/2021. \$150. Aviso N° 235.840.

Aviso número 235847

SUCESIONES / QUINTANA VICTORIA CONCEPCION S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VICTORIA CONCEPCION QUINTANA (D.N.I. N° 1.973.198) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "QUINTANA VICTORIA CONCEPCION s/SUCESION"-Expte. N° 12284/18.- San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- E y V 17/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.847

Aviso número 235836

SUCESIONES / RENEE ROBLES

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de RENEE ROBLES, D.N.I. N° 8579938, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 15 de febrero de 2021. E y V 17/03/2021. \$150. Aviso N° 235.836.

Aviso número 235852

SUCESIONES / RICARDO ALDERETE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RICARDO ALDERETE, DNI N° 3.668.015, fallecido el 11/02/1998 y MARIA DEL VALLE ARAOZ, DNI. N° 8.967.309, fallecida el 19/04/2019., cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 7575/20 San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021. E y V 17/03/2021. \$150. Aviso N° 235.852.

Aviso número 235851

SUCESIONES / SEGUNDA FELISA IBARRA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SEGUNDA FELISA IBARRA, DNI. N° 10.219.496, fallecida el 19/09/05. y de RAUL GABRIEL RUIZ, DNI N° 8.036.965, fallecido el 15/04/2018, cuya sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 830/21 San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. E y V 17/03/2021. \$150. Aviso N° 235.851.

Aviso número 235864

SUCESIONES / SORIA MARIA ANGELICA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ANGELICA SORIA (D.N.I. N°12.844.072) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SORIA MARIA ANGELICA s/ SUCESION" - Expte. N° 480/20.- San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 17/03/2021. \$150. Aviso N° 235.864.

Aviso número 235869

SUCESIONES / WILK RAQUEL ARGELIA S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAQUEL ARGELIA WILK (D.N.I. N°9.987.790) FALLECIDA EN FECHA 23/09/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "WILK RAQUEL ARGELIA s/ SUCESION" - Expte. N° 6158/20.- San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 17/03/2021. \$150. Aviso N° 235.869.

Numero de boletin: 29940

Fecha: 17/03/2021